Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y veinte y

de Mayo de mil y setecientos y nueve, y nueve; dia siguiente
de la Ascension de nro. S.r Jesuchristo, y acostumbrado
para el eleg.n de Sr.mo del Pozo, y nombrar
sugetos Comisario Llanero; se junto el Concejo, Justicia,
y Regim.to de esta Villa a acuerdo los S.res Don
Fran.co Jiménez, Alcalde delos R.s Consejos, Don
y Capitan a guerra en ella por S.M. Don Pedro
Pardo Aguilar; Don Jer.mo Lopez Ortiz, y Don Pedro
Ortiz, y Don Fran.co Garcia Velez, Vec.os que por
dicha Villa; por ellos se acordo lo sig.te
Mayo del Pozo) Siendo dia que esta se ha convocado como en ampli
concurrente en el empleo de Llanero del Pozo
Don Joseph Carreño, de conformid.d se le eligio
claro cerca eleg.n con la prueba calidad
zar, la firma dada, o de otra autorida
dicha Villa. ——
de otro nuevo para Comisario Llanero de esta
no por el año cerca eleg.n en los S.res Don
Cadiz, Don Pedro de Ortiz, y Don Fran.co Garcia Ve
cuyos oficios aceptan y esquivan, y se dio al S.r Don
Garcia Velez. ——
para tomar quenta al S.r mayordomo del Pozo
Da comision a los S.res Don Jer.mo Lopez
Carlos que se acaba esta eleg.n y nombram.to y
firmaron los que sabe ——

Pedro Mulgares

Pedro Lopez de Matta

Fran.co Joseph

Fran.co Mulgares

Don Pedro

Villa de Caravaca ausente, y no